



Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 868
RADICADO N° 2023-00037-00

1. En atención al memorial allegado el 31 de marzo de 2023, en el cual el abogado GUSTAVO ROMERO RAMIREZ, aporta poder que le fue conferido por el demandado DIEGO ALEJANDRO BOLAÑOS GODOY, contestación a la demanda y llamamiento en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente al demandado DIEGO ALEJANDRO BOLAÑOS GODOY, a partir de la notificación por estado del presente auto.
2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar al abogado GUSTAVO ROMERO RAMIREZ, con T. P. 93.061 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.
3. Vencido el término de traslado, se procederá con las etapas subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 16 fijado en la página web de la Rama Judicial el 10 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273dae0a286b7b15c8dd932305fec7ada94dda75bb6e7be63b4f559e3e61e95**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>